



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCION DE DECANATO N° 034-2014 FAC. DE DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 24 de febrero 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, según el expediente N° 160114059-E, presentado por la señor Daniel Rojas Henríquez, Presidente del Instituto de Derecho Empresarial y Municipal, en el que solicita a esta Facultad auspicio para la realización del Diplomado "DERECHO CIVIL PATROMINIAL Y PROCESAL CIVIL: LOS CONTRATOS", a desarrollarse en la ciudad de Chimbote del 12 de abril al 20 de julio del año en curso..

Que, con Resolución de Decanato N° 091-2013-Fac.D° y CC.PP. del 21 de mayo de 2013, se autoriza la inscripción del citado Instituto en el registro de Instituciones que solicitan auspicio a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, en cumplimiento de la Resolución de Consejo Universitario N° 0194 -2007/UNT y Resolución de Decanato N° 123-2009-Fac. de Derecho y CC. PP., debe autorizarse sólo el uso del logotipo de la Facultad, así como la suscripción de los certificados;

Que, en sesión del Comité de eventos realizada el 15 del presente se acordó recomendar al señor Decano se otorgue el auspicio a fin de que se realice el Diplomado ante mencionados organizado por el Instituto de Derecho Empresarial y Municipal -IDEM.;

ESTANDO a lo expuesto, y en uso de las facultades que confieren a este Decanato el inc. a) del Artículo 12° del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. AUSPICIAR el Diplomado denominado "Derecho Civil Patrimonial y Procesal Civil: Los Contratos" con un total de 160 horas académicas, organizado por el Instituto de Desarrollo Empresarial y Municipal -IDEM, a desarrollarse en la ciudad de Chimbote del 12 de abril al 20 de julio del año en curso, de conformidad con el proyecto presentado a esta Facultad.

ARTICULO SEGUNDO. ESTABLECER que el auspicio otorgado sólo concede la autorización del uso del logotipo de la Facultad y la suscripción de los certificados correspondientes, ya que la responsabilidad por incumplimiento material de lo ofertado como parte del Diplomado es de exclusiva responsabilidad de la Institución solicitante.

ARTÍCULO TERCERO. PRECISAR que la entidad organizadora dará fiel cumplimiento a las disposiciones estipuladas en la Directiva aprobada por Resolución de Consejo Universitario N° 0194-2007-UNT, y Resolución de Decanato N° 023-2009-Fac. de Derecho y CC.PP.

COMUNÍQUESE, a quienes corresponda y **ARCHÍVESE**.



CVB/imd

Dr. Carlos A. Vásquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas



Ms. Lizardo Reyes Barrutia
Profesor Secretario de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas

04-03-2014